



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“Donar órganos es donar vida”
“1904 – 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
“2014–Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

NOTA N° **145** /14.-
L E T R A: MUN. U.-

USHUAIA, 07 JUL 2014

Sr. Presidente:

Me dirijo a Ud., con el fin de elevar Proyecto de Ordenanza, mediante la cual se exceptúa al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), de la aplicación del inciso 2 del artículo 6° y del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3178, y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con cada una de las entidades mencionadas convenios, a los efectos de transferir la custodia del sector específico a urbanizar.

4
8
8

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08/07/14	Hs. 14:19
Numero: 757	Fojas:
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D.



PROYECTO DE ORDENANZA

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, de la aplicación del inciso 2º del artículo 6º y del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 3178.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales y/o sus asociados, para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente, con el fin de desarrollar proyectos que tengan como objeto la construcción de soluciones habitacionales (viviendas unifamiliares colectivas o prototipos de vivienda apareadas).

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales convenios, a los efectos de transferir la custodia del sector específico a urbanizar en conjunto con la entidad formalizando las instancias de cooperación técnica con el municipio para el desarrollo de la propuesta y los plazos máximos para la formulación de la misma, conforme los siguientes lineamientos:

1. Custodia y cercado del predio.
2. Formulación del proyecto.
 - a) Características del conjunto habitacional a construir, cantidad de plantas o prototipo de viviendas apareadas, número de unidades funcionales estacionamientos, accesos.
 - b) Descripción de las obras previas de apertura de calles, pasajes internos o infraestructura de servicios.
 - c) Especificaciones y características técnicas de las viviendas: cantidad de ambientes, superficies.
 - d) Plazo estimado de construcción.
 - e) Distribución de responsabilidades mutuas en la congestión de las mismas.
3. Documentación de obra y cronograma de ejecución.
4. Grado de terminación de las viviendas o unidades funcionales al momento de su adjudicación a cada propietario individual.

Vencido el plazo establecido, y cumplidas las condiciones establecidas en el convenio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar la adjudicación definitiva de las

///2...

GA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“Donar Órganos es Donar Vidas”
“1904 – 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

///2...

parcelas o unidades funcionales que surjan del proyecto urbano aprobado y hasta completar el cupo resultante del mismo, estableciendo los derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar las parcelas o soluciones habitacionales que surjan del proyecto urbano aprobado y hasta completar el cupo resultante del mismo, a los beneficiarios, quienes deberán ser postulantes nucleados en el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, estar inscriptos en el Registro Único de Demanda Habitacional creado por Ordenanza Municipal N° 3131, haber sido evaluados y clasificados conforme al sistema de puntajes establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3178 y cumplir con los requisitos para el acceso a soluciones habitacionales establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025, sus modificaciones y su reglamentación, o la norma que la reemplace en el futuro.

En forma previa a la suscripción del convenio previsto en el artículo 3º, serán desagregados del listado aquellos postulantes que no cumplen con la normativa vigente para el acceso a soluciones habitacionales.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA XX/XX/XXXX

4

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia